

contexto+

Te explica el Texto 



Consejo Autónomo del Medio Ambiente

Autor: Albert Soto

Durante las últimas semanas, la Comisión de Sistemas de Justicia de la Convención Constitucional, ha comenzado a definir cuáles serán los Órganos Constitucionales Autónomos que serán incluidos en la nueva Constitución, entre ellos, se ha discutido la incorporación del Consejo Autónomo del Medio Ambiente.

1. ¿Qué es el Consejo Autónomo del Medio Ambiente?

Es un órgano Constitucional Autónomo, que tiene por función exclusiva la evaluación, fiscalización y aplicación de sanciones a proyectos y/o actividades en materia ambiental.

Específicamente, este Consejo tendría una carácter técnico vinculado a la facultad exclusiva de dictar la autorización final del proceso de evaluación ambiental, fiscalizar y sancionar toda clase de infracciones a las normas e instrumentos de protección ambiental, y demás facultades que establezca ley.

En este sentido, su función es complementaria a la propuesta de la Defensoría de la Naturaleza, que de incluirse en la nueva Constitución, se encargaría de velar por la protección de los derechos del Medio Ambiente y la Naturaleza que se reconocen en esta Constitución y en el derecho internacional de los derechos humanos.

2. ¿Qué funciones específicas se proponen desde la Convención para el Consejo Autónomo del Medio Ambiente?

Entre las funciones que se proponen para este Consejo, se destacan las siguientes:

- Evaluación de impacto ambiental.
- Acceso a la reclamación ambiental.
- Fiscalización ambiental.
- Responsabilidad ambiental.